Guayaquil, julio 6 del 2009

OK
3622

Señor Ingeniero
COSME MAURICIO ROBALINO VASCONEZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Es muy grato informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO,** en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS,** contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la Escritura Pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Fijación del nuevo valor de acciones; Aumento de Capital y Reforma Parcial y Codificación Integral del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el 15 de agosto de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de diciembre de 2002, a usted le corresponde, en forma individual, representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. Intervendrán en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase hasta un monto máximo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuará en forma conjunta con el Presidente sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio de la Compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Requerirán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes. **OFERTAS Y LICITACIONES**: Para participar en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones usted o quien legalmente hiciere sus veces, actuará en forma individual sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, hasta un monto máximo de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuarán en forma conjunta en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones, sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, cuando su cuantía exceda de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América; requiriendo autorización del Directorio para los montos que excedieren de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

La Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO,** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario Cuarto de Guayaquil, el 14 de septiembre de 1960, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de octubre de 1960.

p. LA LLAVE S.A. DE COMERCIO

ING. ANTONIO GINATTA CORONADO
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, julio 6 del 2009

ING. COSME MAURICIO ROBALINO VASCONEZ

NUMERO DE REPERTORIO: 30.319
FECHA DE REPERTORIO: 08/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha ocho de Julio del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO,** a favor de **COSME MAURICIO ROBALINO VASCONEZ,** a foja **66.241,** Registro Mercantil número **12.802.**

ORDEN: 30319

UDOLXJD9QHJQD9EDOODJHO

QLFXO9VROUDFOHVQHXQDPD

9R6HGHF94VOHOURGDUXSHG

D6HERF9UHQQDOOQR5DU

$

REVISADO POR:

M

REGISTRO MERCANTIL
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en una foja útil. Fotocopia con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en La Notaría a mi cargo.

Guaayquil, 15 JUL. 2009

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO